

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2016-10215** *Decreto 72/2016, de 10 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso de una superficie de 40 m<sup>2</sup> construidos de un local de 73 m<sup>2</sup>, sito en Santander, calle José María de Cossío, número 35, propiedad de la sociedad pública regional Gesvican, S.L., a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para archivo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso de una superficie de 40 m<sup>2</sup> construidos de un local de 73 m<sup>2</sup>, sito en Santander, calle José María de Cossío número 35, propiedad de la sociedad pública regional GESVICAN, S. L., a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para archivo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, valorada en 16.032,00 €, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de noviembre de 2016,

### DISPONGO

Primero. Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso de una superficie de 40 m<sup>2</sup> construidos de un local de 73 m<sup>2</sup>, sito en Santander, calle José María de Cossío número 35, con referencia catastral 1623103VP3112D0002FR, propiedad de la sociedad pública regional Gesvican, S. L., a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para archivo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Segundo. El plazo de la cesión de uso que se acepta será de diez (10) años, a contar desde la firma del acta de entrega a formalizar entre Gesvican, S. L. y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicho plazo podrá ser prorrogado, a petición del cesionario con anterioridad al vencimiento del plazo inicial o el de cualquiera de sus prórrogas.

Tercero. El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, se compromete a asumir el coste de las obras de acondicionamiento del local (4.924,22 €) así como el de la parte proporcional de los gastos ordinarios de Comunidad de Propietarios y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que correspondan al mismo, y los demás gastos derivados de su uso.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 10 de noviembre de 2016.

El presidente del Consejo de Gobierno,

(P.S., artículo 28.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria),

la vicepresidenta del Consejo de Gobierno,

Rosa Eva Díaz Tezanos.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

Juan José Sota Verdión.

2016/10215

CVE-2016-10215